

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE.

EXPTE.: CONTR: 2026-22810

1.- OBJETO.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto fijar las condiciones específicas para el suministro del vestuario del personal laboral adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura y Deporte.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía que establece la obligatoriedad de dotar a éste del vestuario que le corresponda, según lo fijado en el acuerdo adoptado el 18 de Mayo de 1989 y publicado en el BOJA n.º 45, de 9 de junio 1989, se establece diferente equipación en función de las categorías profesionales, por lo que se confeccionan los siguientes anexos:

ANEXO A: Relación de prendas a suministrar por categorías profesionales, vestuarios 2026

ANEXO B: Características técnicas de las prendas.

2.- PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE LAS PRENDAS.

Los precios unitarios máximos son los relacionados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los licitadores deberán presentar oferta para todos los productos que figuran en dicho Anexo.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS.

3.1.- Para comprobar que las prendas ofertadas concuerdan con las características especificadas en este PPT, las empresas que oferten, deberán acompañar a su oferta un modelo de vestuario completo de cada categoría profesional, debidamente etiquetado y deberá indicar la composición de todos los componentes en tanto por ciento de las prendas ofertadas, de tal manera que la suma de todos los componentes alcance el 100%. Las muestras serán entregadas en el Registro General de la Consejería, sito en C/San José 13.

3.2.- Una vez adjudicado el suministro, los licitadores que no resulten adjudicatarios, podrán retirar las muestras presentadas en el plazo de 2 meses desde la fecha de comunicación de la adjudicación. Si transcurrido este plazo no hubieran sido retiradas por éstos, se entenderá que renuncian a su recuperación, pudiendo la Administración disponer de ellas en la forma que estime conveniente.

Las prendas presentadas por el licitador que resulte adjudicatario, quedarán en posesión de la Administración para servir de referencia a las prendas suministradas a los profesionales objeto de este contrato. Es este sentido, las prendas suministradas por al empresa adjudicataria, deberán respetar las características



JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		25/03/2026 09:23:01	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGws0D11M2y3dPRjUk5S0PwXd6N8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

técnicas y el diseño de las muestras presentadas, si bien en coordinación y con el visto bueno de la Administración, podrán incorporar mejoras en las mismas.

3.3.- Los tipos de prendas a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado. Dicho material deberá ajustarse al tallaje existente del personal destinatario, sin menoscabo de los posibles arreglos o modificaciones que hayan de realizarse por la empresa adjudicataria según las necesidades del personal, entre los que incluye: tallaje especial (hasta una T 70 ó XS), ropa premamá para trabajadoras embarazadas, así como peculiaridades físicas que requieran cambios en la composición de las prendas.

3.4.- La empresa adjudicataria deberá asumir cualquier tipo de arreglo o modificación en cualquiera de las prendas a suministrar, en el servicio postventa que determine, una vez probada la prenda por parte del personal receptor de dicho vestuario textil, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda, se encuentran incluidos los posibles arreglos o modificaciones que hubiera de realizarse. A la entrega de las prendas, la Administración comunicará a la empresa en un plazo máximo de 15 días naturales, los nombres de los trabajadores receptores de las prendas, que necesiten algún arreglo o modificación. Estos arreglos o modificaciones deberán ser realizados dentro de los 15 días siguientes a la entrega de la prenda, al servicio postventa de la empresa.

Así mismo, la empresa adjudicataria no tendrá derecho al abono de los gastos de desplazamiento, entrega y transporte en que pueda incurrir el adjudicatario, durante la ejecución del contrato.

En el caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada y debidamente acreditada (falta de stock, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), el responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas y el precio de las prendas que se entreguen sean los mismos que los ofertados por la empresa adjudicataria.

3.5.- Al personal que deba usar plantillas en el calzado, siempre que la necesidad o prescripción médica no sea de un calzado hecho a medida por un especialista ortopédico, se le suministrará el calzado adecuado, por importe igual al ofertado, pudiendo ser de tipo deportivo, previa autorización del responsable de la ejecución del contrato.

Todas las prendas a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas de acuerdo a lo establecido al texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de los productos textiles.

4.- TALLAJE DEL PERSONAL.

A la formalización del contrato, la Administración facilitará a la empresa adjudicataria, relación de todos los profesionales objeto del suministro. La empresa adjudicataria confeccionará por cada trabajador una ficha de toma de tallas en la que se reflejarán sus datos personales con las tallas de las prendas solicitadas por éste. El trabajador deberá firmar dicha ficha, dando su conformidad al tallaje realizado.

4.1.- El adjudicatario se compromete a efectuar el tallaje, en un plazo máximo de 15 días, desde la firma del contrato. Para la toma de tallas de todo el personal objeto del suministro, deberá contar con al menos una dependencia en el término municipal de Sevilla, donde se recibirá al personal, probarse las prendas preservando la intimidad de los trabajadores, medir o tallar, así como cualquier actuación relativa a la ejecución del contrato. Dicha dependencia deberá reunir los siguientes requisitos:

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		25/03/2026 09:23:01	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGws0D11M2y3dPRjUk5S0PwXd6N8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- a) Ha de contar con vestuario o probadores de ropa, dotados de espejos, perchas fijas y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 78 del Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- b) Estar dotada de cuarto de baño
- c) Contar con climatización y ventilación adecuada
- d) Cumplir con la normativa aplicable de protección contra incendios y seguridad y salud de los trabajadores.

Una vez formalizado el contrato, el responsable del mismo o personal autorizada al efecto, podrá verificar y comprobar “in situ” que la dependencia adscrita reúne los requisitos.

Una vez entregado el material objeto de suministro, la empresa adjudicataria facilitará las fichas de toma de talla, así como los archivos de tratamiento de datos que haya generado en el proceso.

4.2.- La empresa adjudicataria deberá facilitar, previo al inicio del contrato, el nombre, teléfono móvil y dirección de correo electrónico de la persona designada por la empresa que será la encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato y en la práctica diario de los suministros.

4.3.- La empresa adjudicataria deberá contar al menos con una tienda de atención al público en Sevilla capital.

4.4.- El adjudicatario se compromete a asegurar la calidad y características técnicas del vestuario establecidos en el Anexo B del presente pliego.

5.-PLAZO DE ENTREGA DE LAS PRENDAS.

El plazo de entrega de prendas se realizará en una sola entrega del vestuario completo correspondiente a las temporadas de invierno y verano de 2026, preferentemente en el primer semestre del año. De no ser posible por los trámites del contrato, se entregarán antes de los 45 días siguientes a la fecha de formalización del contrato, excepto para el personal que se encuentre en situación de IT, que previa autorización de la Administración, se les entregará cuando se incorporen de nuevo al servicio activo, dentro del año natural en curso.

5.1.- El lugar de entrega será en la sede de esta Consejería sita en C/San José n.º13 de Sevilla, siendo el contratista el encargado de realizarla. En caso de no ser posible la entrega total del vestuario en la sede indicada, podrá acordarse otro lugar de entrega por el responsable del contrato y el adjudicatario.

5.2.- El adjudicatario se compromete a emitir por triplicado ejemplar ALBARÁN DE ENTREGA nominativo; uno de los cuales se entregará al trabajador junto con el vestuario recibido; otro quedará en poder del adjudicatario con la conformidad del trabajador con la entrega, y otro deberá acompañarse a la factura en el momento de su presentación a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que tiene derecho el destinatario.

En cada albarán de entrega deberá constar de forma fehacientemente:

- a) Nombre, apellidos y D.N.I.del destinatario/a de las prendas.
- b) Categoría profesional.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		25/03/2026 09:23:01	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGws0D11M2y3dPRjUk5S0PwXd6N8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- c) Prendas entregadas.
- d) Firma del trabajador.

La entrega se efectuará en las fechas indicadas por el órgano de contratación, sin que el plazo pueda ser superior al plazo máximo de ejecución del contrato.

6.- FORMA DE PAGO.

El pago del precio se realizará mediante pagos parciales.

El pago se realizará tras la emisión de la correspondiente factura a la entrega del vestuario completo del personal que en ese momento se encuentre en su puesto de trabajo con carácter activo.

En caso de aquellos trabajadores que por motivos justificados no pudieron recibir el mismo en la entrega inicial, por encontrarse en situación de Incapacidad temporal, la empresa contratista deberá proceder a la entrega de ese vestuario en el plazo de 15 días desde la solicitud de los mismos y emitir factura individualizada correspondiente al vestuario suministrado en ese momento.

En el presente contrato no se separan las entregas del vestuario de verano e invierno.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, y excepcionalmente, el Servicio de Administración General, de la Secretaría General Técnica en la Consejería de Cultura y Deporte, podrá solicitar a la empresa adjudicataria la entrega del vestuario en distinta fecha durante la vigencia del contrato, cuando se produzcan nuevas incorporaciones de personal o existan trabajadores/as que por motivos justificados no pudieran recibir el mismo en la entrega inicial.

La empresa adjudicataria tendrá derecho a facturar exclusivamente las unidades efectivamente entregadas en cada uno de los pedidos realizados.

La Administración rechazará aquella facturación que no venga correctamente cumplimentada y justificada documentalmente. Si se detectase alguna deficiencia relativa a la calidad de las prendas u otra circunstancia, observada por parte de esta Consejería, se comunicará a la empresa para su rectificación, no procediendo el abono de la factura hasta que no se subsanen las deficiencias observadas.

Para el abono de este contrato el adjudicatario deberá emitir una factura del vestuario efectivamente suministrado en cada uno de los pedidos realizados, en el plazo establecido en el art. 198.4 de la LCSP.

7.- CALIDAD DE LAS PRENDAS.

Esta Consejería tendrá la facultad de inspeccionar la calidad y la terminación de los productos que van a suministrar, debiendo ser admitidas sus propuestas. Asimismo, se le confiere la facultad de actuar como único interlocutor válido con el adjudicatario, debiendo de abstenerse el adjudicatario de admitir peticiones individualizadas de personas sin su aprobación.

8.- EL PLAZO de GARANTÍA DE LAS PRENDAS.

Se establece para este suministro, por cada unidad, SEIS MESES desde la fecha de la entrega de las prendas a los trabajadores. La fecha deberá venir reflejada en el albarán de entrega.

8.1.- Dicho plazo quedará fijado en la oferta presentada.

Si durante el plazo de garantía existieran vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamarle al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si ello fuese suficiente. La empresa deberá proceder a la sustitución de las prendas con defectos de producción, en un plazo máximo de 10 días, sin coste adicional para la Administración.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		25/03/2026 09:23:01	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGws0D11M2y3dPRjUk5S0PwXd6N8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO A

RELACIÓN DE PRENDAS A ENTREGAR EN 2026 POR CATEGORÍAS PROFESIONALES

Vestuario personal laboral categoría Ordenanzas: 15 trabajadores/as	
PRENDAS A ENTREGAR	TOTAL PRENDAS A ENTREGAR
Chaqueta traje de hombre / mujer	1
Pantalón o falda de invierno	1
Pantalón o falda de verano	1
Camisas o blusas (m/l)	2
Camisas o blusas (m/c)	2
Zapatos de invierno	1
Zapatos de verano	1
Calcetines o medias de invierno	2
Calcetines o medias de verano	2
Corbata / Pañuelo cuello	1
Chaleco o jersey	1
Chaquetón o Anorak (a entrega en 2026)	1

Vestuario personal laboral categoría Conductores: 7	
PRENDAS A ENTREGAR	TOTAL PRENDAS A ENTREGAR
Chaqueta traje hombre / mujer	1
Pantalón /falda de invierno	1
Pantalón / falda de verano	1
Camisas / blusas (m/l)	2
Camisas / blusas (m/c)	2
Zapatos de invierno	1
Zapatos de verano	1
Calcetines / medias invierno	2
Calcetines / medias de verano	2
Corbata / pañuelo cuello	1
Chaleco o jersey con cremallera entera	1
Chaquetón o Anorak (a entregar en 2026)	1

Vestuario personal laboral categoría de Oficios y peones: 4	
PRENDAS A ENTREGAR	TOTAL PRENDAS A ENTREGAR
Forro polar con bolsillos	1

Chaleco sin mangas multibolsillos	1
Pantalón de trabajo multibolsillos	2
Polo manga larga	2
Polo manga corta	2
Zapatos de trabajo	1
Botas/Botines trabajo de invierno	1
Chaquetón o Anorak (a entregar en 2026)	1

Vestuario personal laboral categoría de Limpieza: 4	
PRENDAS A ENTREGAR	TOTAL PRENDAS A ENTREGAR
Uniforme de limpieza (blusón y pantalón)	2
Rebeca de punto	1
Medias / calcetines	4
Zapatos antideslizantes	2

PRENDAS A ENTREGAR EN 2027 y 2028, en caso de formalización de las prórrogas.

En caso de formalización de las 2 posibles prórrogas del contrato, la dotación de vestuario en los años 2027 y 2028, serán las mismas cantidades de prendas que las fijadas para el vestuario correspondiente a 2026, excepto la prenda de abrigo o anorak, cuya periodicidad es cada 3 años y se va a entregar en 2026, por lo que la próxima entrega será en 2029.

ANEXO B

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PRENDAS

Personal de SSCC: Conductores y Ordenanzas: hombre / mujer	
Chaqueta de invierno hombre / mujer	Tejido: Poliester: 55% - Lana 45%, forro: Poliester, tres bolsillos, una fila de botones. Color: Azul marino, mismo tono que el pantalón /falda de invierno.
Pantalón / falda invierno	Tejido: Poliester: 55% - Lana: 45%, pliegues en delanteros, sin vuelta, bolsillo trasero. Color: Azul marino, mismo tono que la chaqueta
Pantalón hombre verano	Tejido: Algodón: 80% - Poliester: 20%, pliegues en delanteros, sin vuelta, bolsillo trasero. Color: Azul marino.
Falda o pantalón mujer invierno	Tejido:Poliester: 55% - Lana: 45%, falda recta, sin bolsillo. Color: Azul marino, mismo tono que la chaqueta
Falda o pantalón mujer verano	Tejido:Algodón: 80% - Poliester: 20%, falda recta, sin bolsillo. Color:Azul marino

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		25/03/2026 09:23:01	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGws0D11M2y3dPRjUk5S0PwXd6N8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Camisas / blusas manga larga/ corta	Tejido: 20% Poliéster – 80% Algodón, hombre con bolsillo en lado superior izquierdo y mujer sin bolsillo, puño sencillo con botón. Color: Blanco
Chaleco o jersey	Abierto con cremallera completa, tejido grueso 50% lana, color azul marino
Zapatos hombre invierno /verano	<u>Invierno</u> : Zapato cerrado, piel primera calidad, suela goma antideslizante, forro piel, horma ancha y cómoda. Color negro. <u>Verano</u> en piel más fina que los de invierno, suela antideslizante, horma ancha y cómoda. Color negro.
Zapatos señora invierno / verano	<u>Invierno</u> : Zapato cerrado, piel primera calidad, suela de goma antideslizante, forro piel, tacón cuña, horma ancha y cómoda. Color negro. <u>Verano</u> : Zapato abierto/sandalias, sujetas a tobillo, en piel primera calidad, tacón medio ancho. Color azul
Para el personal que necesite y acredite el uso de plantillas para el calzado, se le facilitará un modelo que se ajuste a sus necesidades, pudiendo ser de tipo deportivo, dentro de los límite económico establecidos en contrato, previa autorización de la Administración .	
Calcetines	Negros en lana, algodón o hilo
Medias o pantys	Color: natural, azul o negro, más tupidos en invierno y menos tupidos en verano
Corbata / Pañuelo cuello	Poliéster, azul / Pañuelo azul o en tonos azules
Chaquetón de abrigo o Anorak hombre / mujer	Con tratamiento impermeable, relleno acolchado y forro liso interior, cierre cremallera frontal, dos bolsillos bajos, costuras termoselladas que impidan el paso de la lluvia y el frío, color negro o azul marino.

Personal de Oficios y peones	
Forro polar	Poliéster 100%, con bolsillos laterales, cremallera completa, color azul marino
Chaleco sin mangas multibolsillos	Poliéster 100%, con interior de paño, color azul marino
Pantalón de trabajo	multibolsillo para herramientas, composición algodón 68%, 2% elastán, 30% poliéster, con portarodilleras, color azul marino.
Polo manga larga / corta	Algodón 100%, con bolsillo superior, color azul marino.
Zapatos de trabajo	Con puntera de resina, suela antideslizante y antipinchazos e impermeables, color negro
Botas de trabajo	clase 1 categoría II, con puntera de resina, suela antideslizante y antipinchazos e impermeables, color negro.
Chaquetón de abrigo o Anorak	Con tratamiento impermeable, relleno acolchado y forro liso interior, cierre cremallera frontal, dos bolsillos bajos, costuras termoselladas que impidan el paso de la lluvia y el frío, color negro o azul marino.

Personal de limpieza	
Uniforme de limpiadora (blusón y pantalón)	Blusón amplio tipo casaca, con dos bolsillo, color malva. Pantalón con una composición mínima del 70% de algodón, 3% elastán, elástico en cintura, con bolsillos, en color negro.

Chaqueta de punto	De talla largo, tejido grueso con una composición mínima del 50% de lana, cierre cremallera frontal, en color negro/azul.
Calcetín/medias pantys	Calcetín largo algodón o hilo según temporada, medias pantys más o menos tupidas según temporada, color natural o negro.
Par de zapatos antideslizantes	zapato cerrado, suela de goma antideslizante con cuña, color negro.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		25/03/2026 09:23:01	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGws0D11M2y3dPRjUk5S0PwXd6N8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	